

**PROTOCOLO DE INTENCIONES Y ADHESION AL PROGRAMA WINE IN MODERATION
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDES, LA FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DEL VINO Y LA FUNDACIÓN PRIVADA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL
VINO Y LA NUTRICIÓN (FIVIN) PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL CONSUMO
MODERADO DE VINOS**

En Vilafranca del Penedès, a 31 de octubre de 2013.

De una parte, el Sr. Pere Regull Riba, como Alcalde de Vilafranca del Penedès, con y
con domicilio social en Carrer de s.

De otra parte, el Sr. Joan Gil Sánchez, por delegación de la Federación Española del Vino (FEV), con
NIF y con domicilio social en

Y de otra parte, el Sr. Domingo Valiente Llaurado, Secretario General y apoderado de la Fundación
Privada para la Investigación del Vino y Nutrición (FIVIN), en virtud del acuerdo de la reunión del
Patronato de la Fundación celebrada el día 6 de Junio de 2006, acuerdo elevado a público por
escritura del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Antonio Bosch Carrera, el 21 de
Febrero de 2007.

Reconociéndose las partes capacidad para concluir el presente Protocolo

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, tiene entre otras finalidades, el fomento a
través de cuantas acciones sean precisas en orden al conocimiento, divulgación y promoción del
vino. Asimismo, compete promover y fomentar la mejora de la calidad de la uva, mosto, vino, y
demás productos procedentes de la vid producidos en sus municipios, su promoción y
comercialización, impulsando la investigación y la experimentación, y coordinando las actividades
de cooperación entre los sectores público y privado relacionados con la vitivinicultura.

II. - Que la Federación Española del Vino tiene como finalidad la defensa de los intereses del
sector bodeguero, representando la mayoría de la producción y comercialización de los vinos
españoles, entre los que se encuentran la imagen de la defensa del vino como producto esencial
de la dieta mediterránea.

III.- Que la Fundación Privada para la Investigación del Vino y Nutrición (FIVIN), tiene como
finalidad la investigación de los efectos del consumo del vino en el cuerpo humano mediante la
realización, entre otras, de actuaciones de investigación y estudios científicos y de promoción y
edición de estudios sobre los efectos del consumo del vino de forma moderada.

IV.- Que la FEV contrajo en 2008 – como miembro del Comité Europeo des Entreprises Vins, y este a su vez ante la DG SANCO de Bruselas-, el compromiso de desarrollar en España un programa diferentes actividades y acciones dirigidas a promocionar el consumo responsable de vino denominado “Wine in Moderation” basado en 3 ejes de actuación: La investigación científica y la difusión de los resultados de la misma a través del denominado Wine Information Council, la educación en el consumo moderado de vino denominado Art de Vivre y la promoción de los Estándares de comunicación del vino, materializado en España mediante el Código de Autorregulación del Vino en Materia de Publicidad y Comunicaciones Comerciales, en vigor en España desde enero 2009.

V.- Que FIVIN, por encomienda de la FEV participa en la implementación de las actividades del Programa Wine in Moderation en lo relativo a la investigación científica y la difusión de los resultados de la misma y en el desarrollo de actividades que redunden en beneficio del conjunto del programa WIM y en especial en su apartado de actividades educativas dirigidas tanto a público general como a las entidades y organismos del sector vitivinícola español

IV.- Que el Ayuntamiento de Vilafranca, tiene también la voluntad de desarrollar acciones en beneficio de la promoción de la responsabilidad en el consumo de sus productos de calidad, en sus territorios y términos municipales.

Las partes, habida cuenta de los intereses comunes que comparten, han considerado la oportunidad de prestar su apoyo a diversas acciones, enmarcadas en el ejercicio de sus funciones y finalidades, para la promoción del consumo de vino. Y

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio recoge la adhesión al programa Wine in Moderation del Ayuntamiento de Vilafranca y tiene por objeto sentar las bases para la colaboración entre dicho Ayuntamiento, la FEV y FIVIN en la promoción y fomento del consumo moderado de vino a través de diferentes actividades.

SEGUNDA: Programa Wine in Moderation

El Ayuntamiento de Vilafranca, declara **CONOCER Y COMPARTIR** el contenido del Programa “Wine in Moderation”, y mediante la firma de este convenio, se **COMPROMETE**, a:

- Actuar conforme a los objetivos y principios del mismo.
- cumplir con y aplicar el **Código de Autorregulación del Vino en Materia de Publicidad y Comunicaciones Comerciales** de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL VINO, al tiempo que aceptan que **AUTOCONTROL** es la entidad designada para dirimir cualquier reclamación que surja

- en relación con la aplicación del Código por parte de terceros.
- contribuir al programa educativo "Wine in Moderation- Art de Vivre" de difusión del mensaje de consumo moderado
 - reportar a la FEV con carácter anual las actividades que lleven a cabo en desarrollo del Programa, conforme a las directrices.

TERCERA: Aportaciones de las partes

El Ayuntamiento de Vilafranca, articulará la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula número 2 del presente Protocolo, mediante el correspondiente encargo a FIVIN, o en su caso, a través del procedimiento administrativo que en cada caso resulte adecuado.

La colaboración de la Fundación Privada para la Investigación del Vino y Nutrición (FIVIN) se plasmará en la organización de las acciones descritas en la cláusula segunda con la aportación de ponentes y expertos en todas aquellas acciones en las cuales se requiera su presencia.

También la Fundación Privada para la Investigación del Vino y Nutrición (FIVIN) aportará el personal necesario para llevar acciones como educación y formación respecto al consumo de vino, publicaciones y organización de debates y mesas redondas sobre el tema.

QUINTA: Vigencia.

El presente Convenio tendrá la vigencia necesaria para el buen fin de las actividades que se decidan realizar, pudiendo resolverse por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firma por las partes en el lugar y fecha señalados.

Pere Regull Riba
Por el Ayuntamiento
de Vilafranca del Penedès

Joan Gil Sánchez
Por la Federación Española del Vino

Domingo Valiente
Por la Fundación Privada
para la Investigación del
Vino y Nutrición